

Información de Trámite

Nombre Trámite	APERTURA DE SUBCUENTAS DE TERCEROS DE VALORES DESMATERIALIZADOS
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	Los depositantes directos, así como los comitentes, para comprar o vender valores pueden mediante correo electrónico, solicitar la creación, el registro o actualización de subcuentas de valores desmaterializados, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores en el Sistema Especializado de Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores (DCV-BCE), a través de la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador. Esto se lo puede realizar una vez que se hay firmado el contrato y posteriormente con el envío de la lista de las subcuentas a ser aperturadas.
¿A quién está dirigido?	Personas jurídicas como casas de valores y personas naturales llamados comitentes, solicitan el registro de la subcuenta de valores desmaterializados inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores en el Sistema Especializado del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Notificación del número de cuenta y subcuenta de valor asignado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario único para solicitar la creación de subcuentas de valor en el DCV-BCE, documento original y digitalizado
¿Cómo hago el trámite?	Trámite en línea: 1. Hacer clic en el botón "Ir al trámite en línea" 2. Registrar los campos solicitados 3. Recibir el correo electrónico de notificación respecto a la creación o actualización de las subcuentas por parte de la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite en línea: A través de la plataforma GOB.EC. Horario de atención: De 08:30 a 16:45. Lunes a viernes.
Base Legal	• Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II Ley de Mercado de Valores. Art. 62. • Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros

LIBRO I (Pag1-400). Art. 2.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía
Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	221
2025	07	0	744
2025	06	0	363
2025	05	0	333
2025	04	0	447
2025	03	0	337
2025	02	0	306
2025	01	0	248
2024	12	0	204
2024	11	0	151
2024	10	0	247
2024	09	0	413
2024	08	0	170
2024	07	0	334
2024	06	0	290
2024	05	0	263
2024	04	0	176
2024	03	0	169
2024	02	0	181
2024	01	0	161
2023	12	0	208
2023	11	0	198
2023	10	0	156
2023	09	0	227
2023	08	0	2760
2023	07	0	233

2023	06	0	301
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	384
2023	04	0	807
2023	03	0	218
2023	02	0	344
2023	01	0	246
2022	11	0	313
2022	10	0	496
2022	09	0	496
2022	08	0	339
2022	07	0	2165
2022	06	0	549
2022	05	0	328
2022	04	0	280
2022	03	0	419
2022	02	0	337
2022	01	0	158
2021	12	0	516
2021	11	0	728
2021	10	0	1952
2021	09	0	390
2021	08	0	267
2021	07	0	290
2021	06	0	0
2021	05	0	1510
2021	04	0	258
2021	03	0	217
2021	02	0	217
2021	01	0	255
2020	12	0	615
2020	11	0	3347
2020	10	0	1041

2020	09	0	392
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	463
2020	07	0	587
2020	06	0	642
2020	05	0	229
2020	04	0	92
2020	03	0	560
2020	02	0	290
2020	01	0	276
2019	12	0	399
2019	11	0	296
2019	10	0	765
2019	09	0	273
2019	08	0	425
2019	07	0	1419
2019	06	0	497
2019	05	0	1930
2019	04	0	263
2019	03	0	299
2019	02	0	131
2019	01	0	108
2017	12	0	3148